ADENDA No.1

Tipo de proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SVR-009-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO, CALDAS, CAUCA, Y NARIÑO, LOTE 1 AL 4"

El Instituto Nacional de Vías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la observación generada por la plataforma SECOP II, considera necesario **modificar el cronograma electrónico del proceso de selección registrado en dicho sistema**, razón por la cual expide la presente Adenda

Que, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e) es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas. (Resaltado fuera de texto)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 y la Resolución 890 del 20 de marzo de 2026, considera pertinente modificar el **cronograma electrónico del proceso de selección registrado en la plataforma SECOP II,** en lo referente a la fecha indicada para presentación de Ofertas en los siguientes términos:

PRIMERO: modificar el cronograma electrónico del proceso de selección registrado en la plataforma SECOP II, específicamente en la actividad correspondiente a la presentación de ofertas, toda vez que por un error de digitación se registró como fecha límite el día 12 de junio de 2026, cuando la fecha correcta corresponde al 16 de junio de 2026, la cual es concordante con la información contenida en el Acto de Apertura y en el Anexo No. 2 – Cronograma CMA-009-2026 Definitivo, documentos publicados oportunamente en SECOP II.

Las demás disposiciones y demás documentos publicados **NO MODIFICADOS NI ACLARADOS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., el 11 de Junio de 2026.

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por MALAVER MONTAÑA RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Elaboró: Sandra Liliana Barón Becerra – Abogada Subdirección Procesos de Selección
Aprobó: Sergio Armando Heredia Luna – Abogado contratista